

LA PROPAGANDA

PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,
DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
6.—Plaza Mayor.—6

ADMINISTRADOR,
DON FRANCISCO JIMENEZ

CANDIDATOS DE LA PROPAGANDA.

BURGO DE OSMA

D. Enrique Escribano.

ALMAZÁN

D. Antonio Sanz.
D. Gonzalo Carrillo.
D. Mariano Cuartero.
D. Carlos Alonso de Martirena.

AGREDA

D. Cipriano Cacho.
D. Anselmo Tudela.
D. Juan Córdova.
D. Félix Córdova.

Electores de esta provincia, estos candidatos son los que debéis votar en en vuestros respectivos distritos.

Al corregir nuestro Director el artículo de fondo, ha mandado se retire por hallarlo un poco fuertecillo.

No queremos cuentas con el Sr. Sotomayor y mucho menos con los señores del margen.

No siendo posible suspender la tirada, suplicamos a nuestros suscritores nos dispensen esta falta.

COSAS Y CASOS.

¡QUÉ PLANCHA!

¿No han leído ustedes un manifiesto, ó cosa así, que se han permitido *largar* á los electores de este distrito Luis Ayuso y compañía? Pues léanlo y si despues no me dan las gracias, no son personas de gusto. ¡Qué joya literaria! No tiene desperdicio. Si Cervantes sale de su tumba el día del juicio final, vuelve á ella, con solo ver semejante cohombre. ¡Y pensar que en su confeccion han intervenido nada menos que tres personajes, ¡Qué sería si lo hubiese hecho uno! ¡Oh el talento, la ilustracion, como se conocen á primera vista! ¡Lástima no haya tomado parte en la redaccion de dicha *sofama* el célebre *Verde*! Entonces hubiera sido una cosa acabada.

Juzgo tan precioso dicho documento, que con el permiso del Director de este periódico, lo transcribo con algunos comentarios, para que podais apreciar hasta donde llegan ciertas gentes.

Oído á la caja. Arrojen á el suelo la sintaxis y la proxodia; olviden que han nacido en Castilla; prepárense como el que vá á tomar una purga y léan decorrído el parto de tres ingenios, de esos que se estilan en esta bendita tierra.

A los electores de este distrito.

No pensábamos dirigirnos en demanda de vuestros sufragios para el hijo de este país, que habiendo nacido entre vosotros aspira á representarnos como Diputado provincial....

¿Conque no pensaban *dirigirse en demanda*? Aquí debe andar la mano de algun alguacil del Juzgado. La frase *dirigirse en demanda* es un absurdo, pero es de esas que usan con frecuencia los sacristanes viejos y los maestros accidentales. Tampoco comprendo pueda haber un hijo del país que *no haya nacido entre nosotros*. Aquí los tres ingenios han cometido una redundancia impropia de su preclaro talento. ¡Cómo ha de ser, cualquier animal equivoca el camino y por lo tanto no es extraño que hombres ilustres realicen tamañas faltas!

....y que á su diligencia por defender los intereses del distrito, agrega otras condiciones que no es del caso exponer en estas circunstancias á vuestra consideracion,....

Atrévase caballeros, atrévase. Digan por ejemplo, que sabe hacer píldoras, confeccionar emplastos y librar de la muerte á los desaucaados. Cuentén á los electores que es el autor del

remedio infalible para curar el cólera, que estudia medicina, en fin, todo lo que saben. ¡Pero que cortos de genio son ustedes! Esto unido á aqueño de la *diligencia*, haría que todos depositasen su voto en favor del hijo del país que *ha nacido entre nosotros*. ¡Qué lástima! ¡Por vida de las circunstancias! Esta omision va á ser causa de que sea derrotado el *diligente* aspirante á Diputado entrante.

....porque estais cansados de ofrecimientos,....
Acabáramos. ¡Y yo que andaba buscando la causa por la cual no pensaban los ingenios *dirigirse en demanda*! Ya la he encontrado. Saben ustedes compadres, que si se descuidan lo dicen al año que viene. ¡Qué estilo! Ni el del Oston cuando echa la sofamita á la presidencia. La verdad es, que ya no se acordaba uno de la primera frasecilla. Veán ustedes á donde han ido á enlazar la idea. A la quinta línea. ¡Qué claridad de concepto!

....sin el reto lanzado por muchos de los que hoy se llaman republicanos....

¿Qué? ¿A qué viene eso ahora? Leamos, leamos el párrafo. ¡Jesús me valga! ¡Pues no explican ahora la causa de *dirigirse en demanda*! ¡Qué sintaxis! Los que hoy nos llamamos republicanos no los retamos á nada. En cuanto hemos leído su manifiesto, casi, casi les tenemos lástima. ¿Y para qué habrán puesto la palabrita *hoy*? Ah sí, para distinguirnos de los que ayer lo eran. Muy bien pensado, muy bien, porque la verdad es, que en compañía de Benito Rica, Mariano Sanz, Benito Bueso, Eusebio Lucas, y Zacarías Martínez que fueron republicanos cuando existía esta forma de gobierno, no se puede ir ni aún á la gloria. Aquí sí que apunta el ingenio de los ingenios.

...y que alardeando siempre de estar en la oposicion, disponen no obstante de los destinos del Gobierno ó relacionados con éste, para utilizar las armas que les prestan, mostrándose de ese modo invencibles.

¡Qué lío! Primero examinaré la cuestion bajo el punto de vista gramatical. ¿Hay destinos relacionados con el Gobierno? ¿Y de que clase son estas relaciones? ¿Puramente amistosas ó pasan de castaño oscuro? Jamas hemos sospechado que el Consejo de Ministros, que es lo expresado en la palabra Gobierno, pudiera *relacionarse* con un destino cualquiera, por ejemplo con el de auxiliar de caminero. ¿Y quien nos presta las armas, el gobierno ó los destinos? ¿Y quienes se muestran invencibles, los republicanos de hoy, los destinos ó los *relacionados*? La verdad es, que el miedo, ya ven que empleo esta frase por no echar mano de otra mas fuerte, no les ha permitido á los autores del manifiesto explicarse con la claridad debida. Las retenciones que se observan en este párrafo demuestran que su autor ha temido le revienten, de un puntapie, algo que tiene en la parte posterior de su individuo. ¡Valgame Dios, que cosas! De todos modos es completamente *falso* que los republicanos de *hoy*, residentes en este distrito, dispongan de ninguna clase de destinos ni *simples* ni de *relacion*.

Cuando quieran los ingenios pueden discutir sobre este asunto. Y vamos con otro párrafo.

Semejante conducta la sometemos á vuestra apreciacion, porque leyendo las firmas de los que suscriben el manifiesto republicano, apoyando á un candidato que se recomendó como independiente en la carta de que tendreis conocimiento, el cual enarbola la bandera que segun sus partidarios de actualidad la abandonó en otros tiempos, en los que no era tan apreciado por ellos, ni en el Distrito, y quedareis convencidos haciéndonos justicia que los que apoyamos á don Manuel Sienes Jimenez, vamos á la lucha, como iremos el día que seamos de oposicion....

Embusteros.

....si respetáran mandando lo que en esta situacion política tienen concedido.

¡Gracias á Dios! ¿Han visto ustedes pisto igual? Este es uno de esos periodos kilométricos que no tienen sentido. ¿Qué relacion existe entre la primera parte y la segunda? ¿Y qué tiene que ver aquello de la conducta, con lo que despues se expresa? Hay conceptos que resultan un absurdo. Por ejemplo, si yo digo. *La vibora ha querido arrojar todo el veneno que tiene en el cuerpo y ha echado la baba de una vez, sin reparar en pelillos, siendo hermosa su piel y de dos metros de larga, ¿se me dirá? ¿Y qué tiene que ver la baba con la piel? Pues eso digo yo. ¿Qué tiene que ver que haya dado el Sr. Escribano un manifiesto no político, atendido el cargo á que aspira, con aquello de que irán los ingenios en la oposicion á luchar si etcétera., etc., etc.? ¿Qué irán á la lucha en la oposicion! Díganlo Barrio Ayuso cuando la*

eleccion de Alvarez y Morenas cuando la de Montejo y Rica. La serpiente sedujo en el paraíso á nuestros primeros padres, y eso ha intentado hacer otro reptil que yo conozco con algunos republicanos de esta villa. Pero le han conocido y lejos de separarse han estrechado los lazos que les unian. Rabia avechuecho. Encuanto á respetar la libre emision del sufragio, que lo digan los alcaldes, secretarios, guardas de montes, comisionados y.... pero para que continuar. El anterior párrafo falta á la gramática, al sentido comun y á la verdad. Con esto he dicho bastante.

Recordad sino su dominacion y respondednos, si entonces se gozaba de la independencia y libertad que ahora.

¿Qué bromistas! Tienen la palabra sobre esta alusion los Sres. D. Benito Rica, D. Id. Bueso y D. Francisco Ibañez, ilustres concejales del Ayuntamiento republicano de esta villa. Tan solo recordamos de un abuso. De cierto voluntario que quiso pegar á un sacerdote. ¡Vaya una independencia la que ahora se goza! Si tal sucediera ¿se atreverian ustedes á presentar candidatos de esos que no se sacan ni aun con ganchos?

Recordad las firmas de los que se denominan republicanos, y contestadnos, (Pun) *si más de uno desempeña cargo*, (desde aquí pondré en letra bastardilla todos los barbarismos gramaticales, pues sino lo hago así, se harán interminables los comentarios) que jamás aceptaríamos bajo la forma de gobierno que proclaman, los que nos suponen con fuerzas prestadas.

Son ustedes unos ingenios que están reñidos con el octavo mandamiento. ¿Qué republicano de esta villa desempeña cargo alguno del Gobierno? ¡Buenos son ustedes si tal sucediese! Ya se habian comido al republicano y al destino. Y si no diganlo esos pretendientes perpetuos que suscriben la sofama. ¡Habrán puesto una cara cuando hayan leído el párrafo! ¡Republicanos con destino en estos tiempos de turronería! No me jagan ustedes reir que tengo el lábio partido.

Sabed que sin esos alardes de las exiguas que nos atribuyen,....

Muchacho, pon ahí bretonas ó tipos del 24. ¡Jesús María y José! *Alardes de las exiguas que nos suponen*. Esto ya pasa de raya. ¡Ni el sermón del cura de Chaorna! ¿Pero quién será el autor de este *congriso*?

....no se atreverian muchos á luchar con algunos de los que suscribimos, apesar de nuestra pequeñez.

A confesion de parte relevacion de prueba. ¿Han entendido ustedes lo que quiere decir el autor de este periodo? ¿No? Pues nosotros tampoco. ¡Si escribirá ese señor para los Búlgaros! Seremos impotentes segun los republicanos....

¡Por San José! ¡Impotentes! ¿Y la moral? Nosotros no hemos dicho eso. ¡Qué calumnias! Respetamos demasiado la vida privada para meternos en ciertas honduras. ¡Córcholis, con la frasecilla! ¿Qué habrá dicho al leerla alguno de los firmantes. De seguro ha protestado. Y con razon. A el tan.... llamarlo impotente. A lo que conduce la.... Eso.

....pero necesitan estos olvidar antiguos odios, y asociarse á otras fuerzas para pelear con nosotros en los comicios.

Con permiso de usted, señor elefanté. ¿De veritas? ¿Les gusta se les dé con la badila en los nudillos? Cuidado que se necesita.... descaro para escribir eso, los que no hace cuatro meses han sufrido una derrota terrible. Apesar del Gobierno y de otros pesares. No se puede discutir con estos andaluces de Barcebalejo.

Os (os, os) consta como llevan á la práctica las reformas que tanto decantan, y en cambio sin tanta protesta por la felicidad del Distrito, procurará nuestro candidato hacer todo lo que sea beneficioso al partido, para que se le respete como es debido.

Leído y escrito. ¿A quién se le vá á respetar al partido ó al candidato? ¿Conque no llevamos á la práctica las reformas que tanto decantamos? Ya lo verán ustedes. Una de dichas reformas consiste en castigar á los asesinos de la lengua castellana. Con el tiempo, apreciarán si sabemos hacerlo. ¿Va ha hacer el candidato nuestra felicidad? En buenas manos ponen ustedes el panderero. Hará á la suya. ¡Bonito es el hombre!

A la lucha, pues, electores,....

Lo mismo podian ir los electores á la lucha sin ese *pues*.

....porque ni la bandera republicana puede ondear ante la division que destruye á sus partidarios....

¡Ola! Viva la union, gritarán ustedes cuan-

do se vean mezclados Izquierdistas, Fusionistas, Romeristas, Canovistas, Mestizos y Carlistas. Porque de todo hay entre los firmantes del sermón que nos ocupa, digo, del manifiesto. A ustedes les une una cosa, el.... A untamiento. Y á nosotros nos unen las ideas. Ya ven que los móviles no pueden ser más opuestos.

....ni tienen en el distrito los prosélitos que afirman....

Nos sometemos al fallo de Barrio Ayuso en 1881 y de Montejo y Rica en 1886.

....lo que se justifica con el hecho de hallarse agrupados los que ha poco se aborrecian....

¿No han dicho antes que estábamos desunidos? ¿Y ahora consignan nos hallamos agrupados? ¿Por las once mil virgenes! ¿Que nos aborreciamos? Y eso que no ha habido interdictos de por medio, ni titulares, ni estancos, ni otras cosas por el estilo. Si tal hubiese sucedido nos habríamos odiado á muerte como algunos que yo conozco. Mal que les pese, nos queremos mucho y juntos haremos.... Algun día verán ustedes lo que haremos.

....viéndose precisa lo el candidato, que apareció como independiente,....

Y dale. ¿No saben otra tonadilla? Nuestro candidato jamás *ha aparecido*. Eso se queda para los que desaparecen cuando les buscan con la *más sana intencion del mundo*. ¿No conocen ustedes á alguno?

....á abrazarse al partido y á las personas que tanto ha combatido.

¿Habrá tunantillos? Miren como tratan de introducir la zizaña. Dice cierto amigo que Lucifer tuvo un engendro y que de ese descendió.... no se quien. Por eso no conviene introducir el cisma, pues cualquiera podría dudar de su buena fé. Eso es lo que ustedes sienten, que no haya tontos. Ni los habrá. ¡Y en cuanto á eso de combatir! Han sido ustedes el número uno. Y lo seguirán siendo.

¿Correspondió á la minoria el puesto vacante cuando nació la candidatura independiente?

¿A qué viene esto? ¿Qué salida! Ahora resulta que la candidatura no ha *aparecido* sino que ha *nacido*. Pero vengan ustedes acá. ¿De dónde sacan que la candidatura de mi Director era independiente? ¿No conocen todos sus ideas? ¿No saben el partido en que milita? ¿Se va á la Diputacion ha hacer política? Cuando mi Director presentó su candidatura no habian buscado aun sus enemigos personales un candidato, y por lo tanto, presentándose solo ni debía, ni podia, ni queria hablarle al país de otra cosa que de sus proyectos administrativos. Despues, cuando hallaron ustedes lo que buscaban, al verles desplegar á fin de ir á la lucha el pingajo que tienen por bandera, el Sr. Escribano hizo ondear la suya preparándose al combate. ¿Lo han comprendido? Algo durillos los hay de mollera, pero creo que con esta explicacion no volverán á las andadas. Si insisten en sus trece va ha haber que darles un recibo.

¿Es seriedad la que se demuestra? Necesitábamos entonces HACER ALGUN ESFUERZO para reponer nuestras fuerzas que son mayores que las suyas?

Lo que no es serio es *hacer esfuerzos para reponer fuerzas*. ¡Qué disparate! ¡.....!

Pongo estos puntos suspensivos porque temo consignar cuanto se me ocurre y entonces.... ¿Qué han de tener ustedes fuerzas? Cuatro caciquillos, unos cuantos usureros y dos ó tres de esos que están arreglando los montes públicos. Esas son en general sus fuerzas. Hay entre ustedes alguno que tiene prestigio y amigos. Pero ese, por desgracia, no ha querido firmar el manifiesto. No vaya á creer el del morrion que esto lo digo por él. Quiá hombre quia. Le aprecio demasiado para ser causa de una desgracia. ¡Y poco que se hubiera hinchado el hombre, si á él nos hubiésemos referido! De seguro revienta.

No temblamos, ni temblaremos....

«Aquí venimos los de Tembleque temblando y temblando, y esta tembladera....»; Tiembas Oteló! Temblaré un canario. Se conoce que entre los firmantes hay algun temblon. Ni que fueran ustedes kuaqueros.

.... nunca de los que segun afirman somos sus enemigos.

Nos tiene sin cuidado esa cuestion de tembladera.

....porque deben tener sabido, que consideramos la política republicana poco conveniente, si es que no pernicioso para el país.

Pillines. Porque no mandamos. Antes bien os gustaba esa política *perniciosa*. Cuando la

mayor parte de vosotros comía del presupuesto. ¿No os acordáis? Perded cuidado queridos, ahora ya no será pernicioso, hemos estirpado la gangrena y nuestras ideas producirán excelentes resultados. Al menos entre nosotros no hay.... eso que empieza con h.

....por lo que constantemente la combatirémos.
Hagan el favor de no jurar. Quien sabe si dentro de un año serán ustedes sus mejores amigos. Se dan casos.

....creyendo más favorable la que desarrolla la monarquía que con decisión sustentamos.

¡Maldito lo que yo me fiaría de dicha decisión! ¡Cómo no tuviese la monarquía más defensores que algunos de ustedes! Esau vendió la primogenitura por un plato de lentejas. ¿En cuánto venderían algunos monárquicos la corona? Cualquiera dirá que no nos conocemos.

Así como con la misma os recomendamos al candidato Sr. Siens....

Antiguo republicano é individuo del comité de esta villa, cuando le convenia dicha política. Todo se ha de decir señores.

....que ha de llenar cumplidamente vuestras aspiraciones y deseos....

Por todos los siglos de los siglos. Amen.

Chico trae el bombo. Da cuatro golpeitos. Bien. Ahora dá otros tres golpeitos. Perfectamente.—Aquí verán ustedes señores y señoras al gran Pentapolin de la Anafreña, el que—Basta de gritos. He concluido mi trabajo. ¡Gracias á Dios.—Caspitina, si falta lo mejor. Las firmas. Suprimiré ocho de ellas, pues á las personas á quien designan no se refiere ninguno de mis comentarios. Solo pondré las de mis amigos. Vayan leyendo.

Mariano Sanz, (empleado durante el gobierno de Ruiz Zorrilla, para lo cual se creó un destino, teniente de voluntarios, republicano exaltado en aquellos tiempos y etc., etc., etc.)
=Luis Ayuso, (aspirante á una plaza del Ministerio de Gracia y Justicia, cuando el Sr. Zorrilla se hallaba al frente de aquél departamento.)
=Benito de la Rica, (administrador de estancadas en la época republicana, y afiliado hasta hace tres años á dicha política.)
=Benito Bueso, (Federal. En tiempo de Treserra era de los republicanos que más ruido hacían.)
=Eusebio Lucas Delgado, (Administrador en la actualidad de rentas estancadas y republicano cuando mandaba la república.)
=Francisco Siens, (Administrador subalterno de propiedades y derechos del Estado.)
=Zacarias Martinez, (Estanquero. También fué republicano en los buenos tiempos.)
=Julian de Pablo, (Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta villa. Tiene de liberal lo que yo de Obispo.)
=Santiago Lopez, (Vice-secretario del Ilustre id. Empleado en ferro-carriles cuando dominaban las ideas perniciosas.)
=Francisco Ibañez, (Estanquero y depositario de fondos carcelarios.)
=Pedro Siens, (Empleado en correos durante la república. Hoy dependiente de consumos.)
=Antonio Cubero, (Peaton de correos.)
Los tres últimos ni pinchan ni cortan.

¿Qué les parece? ¡Y estos pretenden salvar al país! Já. Já. Já. Já.....

BORRASCAS.

DE TODO UN POCO.

De las elecciones.

Art. 76. En toda convocatoria para eleccion de Diputados á Cortes, sea ésta general ó parcial, se señalará siempre un domingo para las votaciones.

Art. 77. La votacion se hará simultáneamente en todas las secciones del distrito en el domingo designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana, y continuando sin interrupcion hasta las cuatro de la tarde, en que se declarará definitivamente cerrada, y comenzará el recuento de los votos emitidos.

Si por alteracion material y grave del orden público no pudiese tener lugar en alguna seccion el dia señalado, se verificará al tercero dia, anunciándolo previamente en todos los pueblos que compongan la seccion 24 horas antes de la en que haya de empezar la votacion.

Art. 78. Al efecto se instalará con la anticipacion conveniente la mesa electoral de cada seccion en el local correspondiente.

Si á la hora prefijada no se hubiese presentado alguno de los Interventores ó su suplente, no será esta razon para suspender la votacion, la cual comenzará y continuará con los individuos de la mesa presentes, sin perjuicio de la responsabilidad que incumba á los ausentes que no justificasen causa legítima de su ausencia antes de levantarse la sesion.

En el caso de que faltaren todos ó la mayor parte de los Interventores, el Presidente de la mesa completará su número nombrando libremente los que fueren necesarios entre los electores que se hallaren presentes.

Art. 79. La votacion sera secreta, y se hará en la forma siguiente:

El elector se acercará á la mesa, y dando su nombre, entregará por su propia mano al Presidente una papeleta de papel blanco, doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato á quien dé su voto para Diputado. El Presidente depositará la papeleta en la urna destinada al efecto despues de certificarse en caso de duda, por el examen que har n los Interventores de las listas del censo electoral, de que en ella está inscrito el nombre del votante, y dirá en alta voz: «Fulano (el nombre del elector) vota.» En todo caso el Presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasta que la deposite en la urna. Dos de los Interventores anotarán en lista duplicada los nombres de los electores, numerados por el orden con que vayan dando los votos.

Art. 80. Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentare á votar como elector ocurriese duda ó reclamacion que en el acto hiciere públicamente otro elector negando, se suspenderá la admision de su voto hasta que al final de la votacion decida la mesa lo que corresponda sobre la reclamacion propuesta.

Art. 81. La mesa, por mayoría de sus individuos, decidirá sobre la admision de los votos reclamados que hubiesen quedado en suspenso, según lo dispuesto en el artículo anterior. En estas reclamaciones será condicion necesaria, para que pueda ser rechazado el voto de la persona reclamada, que se presente en el acto prueba suficiente de la reclamacion. En todo caso se mandará pasar al Tribunal competente el tanto de culpa que resulte para exigir la responsabilidad criminal en que pueda incurrir, así el que aparezca usurpador del estado y nombre ageno, como el reclamante que hubiese hecho esta imputacion falsamente.

Art. 82. Las cuatro en punto de la tarde anunciará, el Presidente en alta voz que se va á cerrar la votacion y ya no le permitirá á nadie entrar en el local.

El Presidente preguntará si alguno de los electores presentes ha de votar. Se repetirá esta pregunta otra vez con intervalo de un minuto, admitiéndose los votos que se diesen en el acto; y una vez resueltas las reclamaciones á que se refieren los artículos precedentes, si las hubiere, admitiendo á los votos que la mayoría de la mesa decidiere deben ser admitidos, y enseguida los de los individuos de la mesa que votaran los últimos, y se rubricarán por los Interventores las listas numeradas de los votantes y á continuacion del último nombre en ellas inscrito.

Art. 83. Enseñada declarará el Presidente «cerrada la votacion,» y se procederá al escrutinio, leyendo el mismo Presidente en alta voz las papeletas, que extraerá de la urna una por una, y confrontando los Interventores el número de las papeletas así leídas con el de los electores votantes anotados en las listas numeradas.

Art. 85. Serán nulas y no se computarán para efecto alguno las papeletas en blanco, las que no fueren inteligibles y las que no contengan nombres propios de personas.

Quando alguna papeleta contenga varios nombres en mayor número que el de los candidatos que deba votar cada elector, solo valdrá el voto para los que completen este número por el orden en que estén escritos en las papeletas, teniendo por no escritos los demas.

Si no fuese posible determinar aquel orden, será nulo el voto en totalidad.

Art. 86. Cuando sobre el contenido de una papeleta leída por el Presidente manifestase duda algun elector, tendrá éste derecho, si lo reclamare, á que se le permita examinarla en el acto por sí mismo.

Art. 87. Terminado el escrutinio, el Presidente anunciará en alta voz su resultado, especificando, según las notas que habrán tomado los Interventores, el número de papeletas leídas, el de los electores que hubieren votado y el de los votos que hubiese obtenido cada candidato.

Art. 88. Enseguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna; pero no serán quemadas las que se especifican en el artículo 85, ni las que hubiesen sido objeto de reclamacion por parte de algun elector, las cuales, unas y otras, se unirán originales al acta, rubricándolas al dorso los Interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposicion del Congreso en su día.

Art. 89. Concluidas todas las operaciones anteriores, el Presidente y los Interventores de la mesa firmarán el acta de la sesion, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la seccion según las listas del censo electoral, el de los electores que hubieren votado, y el de los votos que hubiese obtenido cada candidato; y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas que se hubiesen hecho en su caso por los electores sobre la votacion ó el escrutinio, y las resoluciones motivadas que sobre ella se hubiese adoptado la mayoría de la mesa, con los votos particulares, si los hubiere, de la minoria de sus individuos.

Art. 91. Antes de disolverse la mesa electoral designará uno de sus Interventores para concurrir en representacion de la seccion á la Junta de escrutinio general.

Esta designacion se hará por la mayoría de los individuos de la mesa, y al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento, autorizado por el Presidente y dos de los Interventores.

Art. 92. Antes de las 10 de la mañana del día inmediato siguiente al de la votacion se exhibirán al público, fuera de las puertas del colegio electoral, copias de las listas numeradas de los electores que hubieren votado y del resumen de los votos obtenidos por los candidatos. Estas copias serán certificadas por el Presidente y los Interventores de la mesa, y un duplicado de las mismas será remitido en el propio día al Gobernador de la provincia, quien mandará publicarla inmediatamente por suplemento en el Boletín Oficial.

Art. 93. Si alguno de los candidatos que hubiesen obtenido votos, ó cualquier elector en su nombre, requiriere certificacion de las listas y resúmenes á que se refiere el artículo anterior, se le dará sin demora por la mesa.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha publicado la siguiente circular.

En mi constante deseo de que las importantísimas operaciones electorales que han de tener efecto en la primera quincena del próximo Setiembre se lleven á cabo con estricta sujecion á las disposiciones vigentes, y con el fin de que no pueda alegarse ignorancia por los llamados por la ley á intervenir en las mismas, he considerado oportuno recordar se tenga muy en cuenta mi circular de 7 del corriente, inserta en el Boletín del

mismo día, y á la vez prevenir á las Comisiones Inspectoras del censo electoral y á los Alcaldes Presidentes de las mismas, por lo que á cada uno toca:

1.º Que conocido el resultado de la proclamacion de Interventores, remitan á este Gobierno y á la Diputacion provincial copia certificada del acta, según previene el artículo 74 de la ley electoral.

2.º Que efectuada la eleccion de Diputados que ha de celebrarse el día 5, remitan tambien una copia certificada del acta á este Gobierno, otra á la Diputacion y otra al Presidente de la Comision del Censo, según determina el artículo 89.

3.º Que practicado el escrutinio general, envíen en igual forma á este Gobierno y á la Diputacion, otra copia del acta según preceptúa el art. 106, haciéndolo á la vez al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion en la forma prevenida por el artículo 70; y.

4.º Que en armonia con el artículo 72 se remita á este Gobierno copia certificada de las listas de votantes para insertarlas por suplemento en el Boletín Oficial.

Por último, no me cansaré de encarecer á todos aquellos que han de actuar en estas operaciones, tengan muy presentes las prescripciones legales, abrigando la confianza de que los Sres. Alcaldes cuidarán de garantizar el orden público para que pueda ser una verdad la libre emision del sufragio.—Soria, 25 de Agosto de 1886.—El Gobernador.—José Alvarez de Sotomayor.

Para que pueda ser una verdad la libre emision del sufragio. ¿Despues de lo que ha pasado? ¡Que sarcasmo!

El artículo 26 del reglamento vigente de consumos previene que «los cereales, granos y legumbres secas destinadas á la siembra no están sujetas al pago de derechos.

Lo recordamos al público para su inteligencia, á fin de que, fundado en dichas prescripciones, no se deje sorprender.

Dice La Libertad de Valladolid:

«La cuestion castellana.—Últimas noticias. Nuestro particular y querido amigo el diputado castellano César Alba, uno de los que más se han distinguido en la defensa de la llamada cuestion castellana, no dejando un punto de la mano la gestion de este importante asunto, acaba de obtener respecto del estado del mismo las más halagüeñas noticias.

El respetable hombre público Sr. Moyano dice, en carta que el Sr. Alba ha tenido la bondad de enseñarnos, que, habiendo acudido despues de la crisis al señor Sagasta para conocer el nuevo sesgo que se daría á esta cuestion, este le habia contestado dándole todo género de seguridades de que tanto el nuevo ministro de Hacienda como el Gobierno resolverán el asunto de las dehesas, terrenos de comun aprovechamiento y edificios de servicio público por medio de temperamentos que no sacrifiquen á la Hacienda del Estado la Hacienda municipal.

No existen, pues, los recelos que algunos diarios de Valladolid suponen con respecto á la actitud del señor Puigecerver en esta ruidosa cuestion. Los diputados y senadores castellanos, unidos todos, han obtenido una hermosa victoria.

Para terminar diremos que el Sr. Moyano recomienda eficazmente en su carta que los pueblos interesados vayan preparando desde luego sus respectivas documentaciones.»

«Como la política se ha convertido en materia de explotación, perdiendo casi por completo su verdadero carácter, sucede en algunos pueblos de esta provincia donde el caciquismo tiene muy bondas raíces, que determinadas familias con el fin de monopolizar con todas las situaciones los cargos de alcalde, juez municipal y otros análogos, sus individuos ingresan en distintos partidos, de mútuo acuerdo, y si el padre es conservador, el hijo mayor de edad se hace fusionista, el otro se afilia al izquierdismo, etc. etc., y así turnan en el poder todos ellos.

El resultado suele ser funestísimo para los pueblos, pues mientras esas familias, sus parientes y deudos se aprovechan de lo que pueden, repartiéndose amigablemente el presupuesto municipal, están desatendidos todos los servicios y los vecinos son explotados que es un gusto.»

¿Quando acabará semejante situacion?

Parece que la venta de las dehesas boyales disponibles, solo producirá á la Hacienda 10 millones de reales. ¿A esto se reduce la tan cacareada ganancia que de dicha venta esperaba reportar el Sr. Camacho?

Si no dá mejor resultado la enagenacion de los montes, bien podrá decirse que todo esto será el parto de los idem.

Por si acaso la ha olvidado alguno repetitimos la siguiente poesia, que se publicó en este periódico hace dos años. Sirva esto de contestacion á esos Quijotes, que se permiten censurar nuestra conducta.

¡QUE QUIERE USTED....!

Con mi oficio me acomodo,
que este es un mundo especial,
me burlan en cierto modo
y hay que reirse de todo,
es natural

Si un elogio extraordinario
aplico, justo y metódico,
sale un tipo estafalario
diciendo que es incensario.
este periódico.

Y cuando ejerzo imparcial
la censura con buen celo,
trina el que le sienta mal

exclamando muy formal
¡Qué libelo!

Quando pege fuerte y mucho
con razon frecuentemente
á ciertos congresos escueto,
que le llaman «papelacho
inconconiente»

Y busca medios de armarle
causa, calumnia ó enredo,
no cesan de importarle
y algunos quieren zarzame....
¡Ay, qué miedo!

Si por su administracion
al municipio combato,
murmuran sin dilacion
que siga la inspiracion
de quien trato.

Y desde un alcalde atento
hasta el alguacil más fisco
en masa el ayuntamiento
me mira con descontento
y muy fisco.

Si aplaudo á la minoria
con razon, rabian los más;
y si es á la mayoría,
promueven algarabias
los demás.

Picoteo algun chanchullo
de los de marca mayor;
¡Ay, lectores, qué barullo!
Tengo encima un apabullo
que dá horror.

Si hay grande inmundicia
y quien falta á su deber
demuestro con claridad,
lo que amarga la verdad
hay que ver.

Y llueven reclamaciones
enojos, desconfianzas,
y en distintas ocasiones
críticas, persecuciones
y venganzas.

Guerra personal y artera,
que no concluye jamás,
me declaran por do quiera
mostrando su saña fiera...
por detrás.

Y en insólita arrogancia
me demuestra el majadero
que por su crasa ignorancia
solo concede importancia
al dinero.

¿Qué hacer en tal situacion?
Dimelo público mío:
mas conozco tu intencion.
Que prosiga con teson
y con brío.

Tu aplauso y favor me alienta,
y el palo no faltará...
Que lo aguante el que lo sienta,
ó que me quite la renta
que me dá.

El que fué presidente del Comité republicano de San Leonardo y á quien se le espulsó del partido por lo que él sabe, está llevando á cabo las mayores arbitrariedades al combatir la candidatura de nuestro Director.

Nos tiene sin cuidado. Apesar de ese Señor y de otros como él, nuestro triunfo está asegurado.
Despues.... todos bailaremos querido, y V. ha de hacerlo en la cuerda floja.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta villa á nuestro querido amigo el Diputado á Cortes por este distrito D. Eladio Peñalba, que estará algunos dias entre nosotros.

La candidatura de oposicion triunfará en su totalidad en el distrito de Almazán.
Se lucen los ministeriales.
¡Si no podía menos de suceder así!

Sr. Director de LA PROPAGANDA.

Mi querido amigo: Con el título Flor de Numancia, se conoce la nueva fabrica de harinas que la sociedad Cuartero y compañía inauguró en la tarde del 31 de Agosto último, y ha abierto al público desde 1.º del actual.

Al acto de inauguracion fueron invitadas las autoridades y corporaciones civiles, militares, eclesiásticas y locales de la capital, la prensa, las sociedades de las diferentes clases establecidas, el cuerpo de bomberos y un gran número de personas de ambos sexos. Llegada la hora designada concurrieron los invitados al punto en que se halla situada la fabrica, donde eran recibidos por los dueños de ésta con los acordes de la música de la orquesta de Beneficencia y el estallido de los cohetes que blandian en el aire y cuyos humos se elevaban como incienso de gratitud hacia los emblemas del progreso.

Quando hubo llegado la primera autoridad de la provincia con la comision de la Diputacion provincial, y los demás concurrentes se hallaban en disposicion de observar el movimiento de la maquinaria y la fabricacion de la harina, el maquinista dió libertad al agua que impulsó el mecánico aparato y comenzó á funcionar con gran satisfacion de todos los admiradores de los adelantos progresivos. Un solo cilindro movia cuatro molares con una rapidez admirable; pues no obstante la escasez del agua y el poco salto ó desnivel que se no-

ta en su caída promete convertir en harina 1.000 fanegas de trigo diariamente, luego que se coloque la otra turbina.

Al anterior acto siguió el banquete con que la sociedad quiso obsequiar á los concurrentes, el cual tuvo lugar en un espacioso salón del mismo edificio, allí se hallaban colocadas tres largas hileras de mesas con mucho gusto preparadas y provistas, y en su rededor se colocaron mas de doscientos convidados que, aparte de las primeras Autoridades, se veían mezcladas confundiendo en una sola todas las clases de la sociedad, por ellas representadas demostrando, de este modo, que el orden, la fraternidad y el amor al trabajo son los motores del progreso.

Terminado el refresco y en medio del mayor contento se iniciaron los brindis comenzando por la lectura de un discurso en que el Sr. Cuartero dió á conocer las diferentes fases de su historia, evidenciando que su laboriosidad y constancia ayudadas por el favor de la providencia, le han prodigado una posición desahogada y la satisfacción de dar ocupación y sustento á gran número de familias, ofreció solemnemente consagrarse al bien del progreso de esta provincia cuyo acendrado cariño le ha sido engendrado por cuarenta años de residencia en ella. Todas sus declaraciones fueron muy aplaudidas, como lo fué igualmente un soneto simblava compuesto y leído por D. Antonio Sanz ilustrado empleado de Fomento.

Brindaron las autoridades entre frenéticos aplausos. Invitadlo el Sr. Peñalba, nuestro digno Diputado, por algunos amigos, se levantó y brindó por la tralla emblema del progreso; por este á que el Sr. Cuartero y compañía prestan su ayuda, por la instrucción, por el amor al trabajo, por la agricultura, por la prosperidad de la Nación y porque las autoridades y los hombres de valer de esta provincia aumen sus fuerzas y procuran levantarla de su postración, otros muchos señores improvisaron sus brindis en prosa y aplaudidos sonetos.

El Sr. Rioja brindó en nombre de la prensa y haciendo votos porque nuestra provincia entre en las vías del progreso, ofreciendo las columnas de *El Avisador*, para cuanto se relacione con el bienestar y prosperidad que para ella desean sus amantes hijos.

Entre otros brindó tambien D. Nicolas Rubal, pronunciando un sentido discurso histórico acerca del estado progresivo de esta provincia y especialmente de la capital en sus diferentes épocas, demostrando que en todas ellas se han distinguido algunos géneos sorianos que plantearon industrias que beneficiaban este siempre castigado país pero que las vicisitudes porque ha pasado han esterilizado sus esfuerzos.

Hizo historia del antiguo molino sobre el que se ha levantado la fábrica y le hace existir en el siglo 14 en la época del Santo Patrono de Soria, siendo los molineros que le habitaban los primeros que observaron la estancia del cremita en la cueva.

Tambien el ermitaño del santo tomó su parte en la fiesta.

(Se continuará.)

El Corresponsal.

Publicamos con gusto el brindis que nuestro amigo el Sr. Higes, pronunció en la inauguración de la fábrica de harinas, como representante de este periódico:

LA PROPAGANDA, en cuya publicación no me cabe más honra que la de ser su humilde administrador; que constantemente anhela por el bien y prosperidad de esta provincia y que solo espera en el patriotismo de sus habitantes, saludada con entusiasmo, con frenesí á *La Flor de Numancia*, á esa preciosa dálica que, carbonizada hace algunos años, acaso por un descuido, tal vez por una mano enemiga, se aparece hoy pujante y lozana, merced al abrigo que le ha prestado ese frondoso follaje, llamado asociación, preparado por un genio á quien estaba reservado el renacimiento de una industria que vivificará á esta abatida ciudad. Brindo por el progreso, por esa voz que pronuncian todos los labios; pero el progreso, señores, no acude á nuestro simple llamamiento; tiene su origen en las ciencias y en el amor al trabajo y solo á estas virtudes responde cuando, como en el caso presente, hay un genio que le inicia y una asociación que se apresta á levantarle erigido y robusto.

Brindo por la instrucción, por el amor al trabajo y la asociación ó unidad de fuerzas morales y materiales, que son el único medio que hemos de emplear para levantar á nuestra querida nación y especialmente á nuestra amada provincia de esa postración en que yace.

Brindo por la asociación, y al brindar por ella permitidme, ilustres y nobles, señores, buenas esposas y madres de familia, una súplica: Vosotras que con vuestra dulzura sabéis dirigir los ánimos de vuestros esposos con vuestro maternal cariño y formar el corazón de vuestros hijos, inculcales el espíritu de asociación que es la escala del progreso y el pedestal donde se sostiene.

Ejemplo nos dá la sociedad á cuya invitación hemos acudido llenos de agradecimientos á la que saludamos nuevamente diciendo: Días de prosperidad para *La Flor de Numancia*.

SECCION DE ADMINISTRACION.

LOS BANCOS DEL PUEBLO.

Sobre su organización, utilidad y porvenir discuten actualmente mucho los economistas de Alemania, Italia y Francia. Y, sin embargo, el origen de la institución es bastante remoto. Los bancos populares florecieron ya durante los siglos XVI y XVII en Italia, España y Portugal; no puede menos de recordarse por ejemplo, el «Banco de Nápoles» fundado en 1539 por Carlos V.

Modernamente Alemania ha dado gran impulso á esta clase de instituciones, merced al

verdadero y largo apostolado del infatigable Mr. Schulze-Delitzsch.

Austria é Italia han seguido el movimiento contando el primero de estos países 1.139 bancos populares, é Italia unos 270.

En cuanto á Francia, apenas si ha hecho nada para establecerlos, por causa sin duda de su legislación incompatible con el principio de la mutualidad. De nosotros no hay que hablar, pues no hemos salido de los llamados montes de piedad muy útiles para las clases necesitadas sobre todo en tiempos de crisis ó de miseria, es decir para el consumo, pero del todo insuficientes para el crédito que podríamos denominar productor ó reproductivo.

Que la obra fecunda y gigantesca de Schulze-Delitzsch, no es pasajera, ni efímera, lo prueba el número verdaderamente fabuloso de bancos populares que funcionan en Alemania y que segun M. Fournier de Flaix, se elevan á 1.900 con más de 500.000 societarios, más de 300 millones de capital y un giro de 5 mil millones de marcos.

Con posterioridad ha hecho su aparición en el mundo económico alemán, un nuevo apóstol del crédito popular, Mr. Raffeisen, que puede considerarse á la vez como continuador y competidor de Schulze.

M. Raffeisen ha provocado á su alrededor, especialmente en todo el valle del Rhin una verdadera renovación: 300 bancos le han remitido sus cuentas corrientes y sus depósitos ascienden ya á mas de 100 millones. Un personaje húngaro que recientemente ha visitado aquel país, escribe apropósito de los bancos Raffeisen: «He visto un mundo nuevo: ¡el mundo de la fraternidad!»

Existen pues en Alemania dos tipos ó sistemas de bancos populares: el sistema Schulze y el sistema Raffeisen. Ambos tienen dos principios comunes: la mutualidad y la solidaridad, pero se diferencian notablemente. Los bancos Schulze se constituyen por medio de capitales que los socios entregan, quedando propietarios de ellos y repartiéndose los beneficios, menos un 20 por 100 que se agrega al capital social.

Dentro de este sistema, los socios pueden prestar ó pedir prestado al banco; los préstamos son generalmente á corto plazo y los servicios son todos remunerados.

De esta suerte los bancos Schulze son no solo un instrumento de crédito y de ayuda mútua sino un medio de lucrar, de sacar un buen partido del ahorro.

Cosa muy distinta es el banco Raffeisen: su fundador que es un filántropo cristiano, proscribela el lucro, y ha querido dar á su obra la caridad por fundamento y la asistencia mútua, por fin. Las operaciones que realizan estos bancos consisten en préstamos á largo plazo, sobre hipotecas, prendas ó fianzas, pagan naturalmente interés, pero no reparten dividendos: todos los beneficios van á engrasar el capital comun.

En España el banco del pueblo es la garra implacable del usurero que pasa por caritativo cuando lleva el 20 por 100 de interés al misero labriego ó al pequeño industrial.

SECCION DE ENSEÑANZA.

PREMIOS Y CASTIGOS EN LA ESCUELA.

Son necesarios los premios y castigos en todos los establecimientos de instrucción, porque el sentimiento de amor al orden y al bien, y el ascendiente del Maestro sobre los niños, no bastan para que éstos se conduzcan con aplicación y buen comportamiento. El castigo, medio secundario de disciplina, es tan necesario para corregir los defectos de los niños revoltosos, como el premio para recordar el cumplimiento de sus deberes. Sin embargo, tanto aquel como éste, han de ser aplicados con moderación, y deben estar revestidos del carácter moral y justo que debe robustecerlos. Ni uno ni otro deben traspasar los límites reglamentarios: conclusion con la cual, todos los que dirigimos establecimientos de enseñanza, estamos conformes. Llevemos estos procedimientos á la práctica, y veremos los disgustos que ocasionan á los Maestros.

Si el Maestro premia á un niño, el padre de éste, sea por orgullo ó por amor propio, rebosa de alegría; si algun otro padre de familia oye los elogios de aquél, frunce el ceño, vuelve la espalda y, sigilosamente, suelta improperios contra el Maestro porque no hace lo mismo con su hijo, el cual es un desaplicado, un desobediente, un revoltoso. Por el contrario: si el Maestro le castiga con el fin de corregirle, el padre del niño vuelve la hoja, y haciéndose el reverso de la medalla, muestra y comunica su rebelde sentimiento á otros que, aplicando cuanto pueden el oído, reciben con gusto las quejas de aquél, y dando á estas suma importancia, quitan al infeliz Maestro la buena fama de que generalmente goza.

La relación del siguiente caso práctico pondrá en evidencia algo que guarda tambien relación con mi aserto.

Salió un niño de las horas de clase y quejóse de hallarse enfermo por haberle castigado el Maestro, dándole malos tratamientos. El padre del niño dió parte al Juzgado municipal, que instruyó diligencias acerca del hecho.

La enfermedad, segun noticias, resultó ser... una pulmonía.

Celebrado juicio verbal de faltas contra el Maestro, considerando que traspasó los límites de la prudencia, se le condenó al pago de cierta multa y costas devengadas. Apelada la sentencia, el Sr. Juez de instrucción, oído el eloquente y acertado dictamen del Sr. Fiscal, y lejos de juzgar con la errónea conciencia que á otros caracteriza, absuelve en vista de la inocencia y declara libre de costas al sumariado criminalmente... al Maestro D. Luis Herrero,

que, dejando el jugo de sus canas, viene desempeñando la escuela de Rioseco desde hace veinte años.

Tragad, ingratos, tragad esa amarga salivada. ¿No sabéis que no se debe manchar la honra de los justos, de los Maestros que se afanan por educar vuestros hijos? ¿No conocéis los perjuicios que, con ese proceder, haceis á la enseñanza? ¿No comprendéis (dispensadme tanta consonancia) los méritos y atenciones á que se hace acreedor el que tantos beneficios presta á vuestros hijos? ¿Queréis trabar al Maestro, de piés y manos, con vuestras inmundas correas....?

No te desmayes, lector; no sudes: hablo generalmente; y si esta noticia te impresionara, toma un desinfectante y arroja el mal olor.

Tomad este corto consejo, el cual trae su origen, no del mal querer, y sí del cariño que os tiene el que en cierto modo os está agradecido.

BENITO VINUESA ROPERO.

Valdealvillo 1.º de Setiembre de 1886.

LA INSTRUCCION PÚBLICA EN INGLATERRA.

Se acaban de publicar las Memorias de Mr. Mattev Arnold, referentes á la instrucción pública en Inglaterra con motivo de un viaje que el profesor británico ha hecho por cuenta del gobierno á Alemania, Francia y Suiza para estudiar el problema de la enseñanza gratuita y obligatoria. Sus Memorias revisten gran interés.

En primer lugar nos enseñan, que á las escuelas de Inglaterra, y el país de Gales asisten 4.998.718 niños, es decir, 500 000 más del máximo de los que están en la edad escolar propiamente dicha. En las de Londres hay inscritos 627.361 alumnos, de los cuales 573.947 tienen la edad escolar, asistiendo tan solo 447.108

La miseria en que viven los padres es á menudo un obstáculo para la aplicación rigurosa de los progresos escolares, pero de día en día se adelanta en este camino.

El gasto total de la enseñanza es de cincuenta y cinco millones.

La retribución de los profesores suele ser generalmente de 3.000 francos al año.

Lo que más llama la atención son las sumas pagadas en la metrópoli inglesa por enseñanza. Habia en Londres en 25 de Setiembre de 1885:

95 profesores con sueldo de pas.	2500 á 3750
363 id. id. de	3750 á 5000
294 id. id. de	5000 á 6250
169 id. id. de	6250 á 7500
110 id. id. de	7500 á 8750
28 id. id. de	8750 á 10000
5 id. id. de	10 00 á 11250
1 id. id. de	11250 á 12250

Los profesores encargados de las escuelas de niños de tres á siete años, son los siguientes:

47 que perciben pesetas de	2500 á 2750
161 id. id. de	3750 á 5000
107 id. id. de	5000 á 6250
25 id. id. de	6250 á 7500

El sueldo de un profesor suplente nunca excede de 5.000 pesetas al año.

Estas cifras son elocuentísimas

VARIEDADES.

TRATADO DE MATRIMONIO.

BREVES DEFINICIONES PARA USO DE LOS QUE ESTUDIEN EN TODA CLASE DE ESCUELAS.

CAPÍTULO I.

Naturaleza y quinta esencia del matrimonio.

¿Qué es matrimonio? La union para siempre de un pobre hombre con una sola mujer, aunque venga el diluvio. ¿Cuál es el carácter esencial del matrimonio? El abono perpétuo á diario, con prohibición de turnos.

¿Qué quiere decir casar? Anular. Véase la ley de Enjuiciamiento civil. ¿De donde proviene la palabra casarse? De *cansarse* y *asarse*, todo lo cual es lo mismo, con diferencia de una letra.

¿En que se convierten los que se casan? El marido en bien inmueble y la mujer en cosa fungible, de las que se consumen por el uso.

¿Qué significa la palabra marido? *Ido al mar* ú hombre al agua.

¿Cuántas clases de matrimonios se conocen? Cuatro á saber: por interés, por amor, por compromiso y por gratitud. El primero es el único recurso de los feos; el segundo es el escollo de incautos; el tercero es el fin de los desesperados, y el último es el limbo de los tontos.

¿Qué se entiende por amor? En el hombre un deseo no satisfecho, y en la mujer la afición á uno hasta que se presente otro. ¿Cuál es la verdadera satisfacción que, atendida su naturaleza, proporciona el estado matrimonial? La lana de miel.

¿A que se llama luna de miel? Al espacio de tiempo dentro del cual ama el marido frenéticamente á su mujer, porque todavia no se ha acostumbrado á considerarla como propia.

¿Qué término hay concedido para este trámite? Nueve días, improrrogables.

¿A qué edad, segun los buenos principios, debe contraerse matrimonio? De 65 á 70 años, y mejor todavia *in articulo mortis*.

CAPÍTULO II.

Requisitos que preceden al matrimonio.

¿Cuáles son los requisitos preliminares al matrimonio? Frecuentemente las disensiones domésticas entre las familias, y siempre las relaciones amorosas entre los novios.

¿Cómo deben definirse estas relaciones? El periodo de tiempo que dedican á engañarse reci-

procamente los que han convenido en quererse, apartando virtudes que no tienen y ocultando los defectos de que adolecen.

¿Hay plazo señalado para la duración de las relaciones amorosas?

Nuestras leyes no le fijan; pero los autores de más nota aconsejan, como mínimo, el de diez años entre presentes y veinte entre ausentes.

¿Qué se entiende por novio? El marido en primera instancia.

¿Cuántas clases hay de novios? Dos, á saber: simples y cualificados.

¿Quiénes son novios simples? Los que se ocupan de los medios, porque quieren con buen fin.

¿Quiénes son novios cualificados? Los que prescindiendo del fin solo se ocupan de los medios.

¿Qué cosa es trueno? El acto por el cual los novios se dan ó alguno recibe la licencia absoluta.

¿Cuáles son sus causas y de cuántas maneras se acaban las relaciones?

1.º Por mutuo hostezo.—2.º Por la ausencia, aunque se vaya á Valdecas por dos horas.—3.º Por mucho frío.—4.º Por excesivo calor.—5.º Por la aparición de un traidor en la escena.—6.º Por litigar en concepto de pobre.—7.º Por temor al recurso de casacion.—Y 8.º Por golpe de pecho pidiendo á Dios perdon.

CAPÍTULO III

De la celebración del matrimonio y de sus efectos civiles.

¿Quiénes tienen aptitud para contraer matrimonio? Todos los que puedan dar un sí agudo sin falsete.

¿Cómo debe prestarse el consentimiento? Con sentimiento.

¿Pueden casarse los locos? No solamente pueden, sino que es de rigor que lo estén los que se casan.

¿Por qué se prohíbe el matrimonio entre primos? Para precaver el caso de que el marido lo sea dos veces.

¿Cuáles son los principales impedimentos que se oponen al matrimonio? La economía política y las habaneras.

¿Que efectos civiles produce el matrimonio? Los siguientes, entre otros:

1.º Salir el marido del poder paterno para entrar en el poder de la suegra.—2.º Ser el predio sirviente en toda clase de servidumbres.—3.º Cambiar el papel de galán por el de barba.—4.º Reducirse á media persona para que la mujer sea persona y media.—Y 5.º Poder tirarse al Canal sin necesidad de curador *ad litem*.

¿De quién son los hijos nacidos dentro de matrimonio? Siempre de su padre.

¿De cuántas maneras se disuelve el matrimonio? Por aluvion, fuerza del rio y mutacion de cauce.

¿Qué acciones nacen de este contrato? Las acciones de guerra.

CONCLUSION.

¿Qué debe hacer y qué conducta debe seguir con las mujeres el hombre juicioso? Querer siempre, siempre con frenesí, á una sola. A la última.

LORENZO BALLESTEROS.

LA SEÑORA DOÑA ÁNGELA ZAMORA ALONSO,

Falleció el día 28 de Agosto de 1886, á los 63 años de edad. (E. P. D.)

Sus desconsolados hijos, hijos políticos, hermanos, nietos, sobrinos y demás parientes, Ruegan á sus numerosos amigos y á las almas piadosas, se dignen encomendar su alma á Dios, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

IMPRESOS para la elección de Diputados provinciales.

Registro del censo electoral.—Cabeza.	» 06
Pliegos de fondo del mismo.	» 06
Lista para exponer al público.—Cabeza.	» 06
Idem de fondo.	» 06

Oficios para mandar copias de listas á las Secciones. » 03

Edictos anunciando la elección. » 06

Cédulas propuestas para Interventores. » 03

Actas de nombramiento de Interventores.—Cabeza. » 06

Pliegos de fondo para las mismas. » 06

Certificaciones parciales de las mismas. » 06

Oficios para remitirlas á las Secciones. » 03

Listas para anotar los electores que votan. » 06

Pliegos de fondo para las mismas. » 06

Actas de votación de Diputados. » 08

Credenciales para Interventores que van al escrutinio. » 05

Se hallan á la venta en la imprenta de este periódico, en la sucursal de Soria á cargo de D. Lucio Higes, calle de las Lagunas, núm. 5 y en la Almazan á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, núm. 5.

BURGO DE OSMÁ: Establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRA IMPORTANTE

GUÍA

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados, Procuradores y particulares; pues á no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia.

La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, como puede verse á continuación.

Su precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos de franqueo, comprometiéndose este establecimiento á servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta de LA PROPAGANDA á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º—En Aranda, D. Eugenio Garcia, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medina-celi, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA

PRIMERA PARTE

Sección doctrinal.

CAPÍTULO PRIMERO.

Juzgados municipales.

Administración de justicia.
Division territorial.
Condiciones para los cargos judiciales.
Personas que no pueden ser nombradas.
Incompatibilidades.
Exenciones.
Nombramientos de Jueces municipales.
Modo de alegar las exenciones.
Posesión y juramento.
Inamovilidad de los Jueces municipales.
Del traje de los Jueces.
Dotación.
Suspensión de los Jueces.
Responsabilidad.
Destitución.
Recursos contra la suspensión y destitución.
Cesación de los Jueces.
Autoridad de los Jueces.
Consideración á los Jueces municipales.
Bastón.
Sello.
Correspondencia.
Exenciones.
lugares que deben ocupar en las funciones públicas.
Boletines Oficiales.
Atribuciones de los Jueces municipales.
Deberes de los Jueces municipales.
Jurisdicción.

CAPÍTULO II.

Jueces municipales suplentes.
Sustitución de los Jueces de 1.ª instancia.
Uso del timbre del Estado.
Títulos del Reino.
Asesores de los Jueces municipales.
Responsabilidad del Asesor.
Responsabilidad moral del Juez municipal.
Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Asesor.
Recusación de los Asesores.
Audiencia pública.
Días en que vacan los Juzgados.
Licencias para ausentarse.
Responsabilidad civil de los Jueces.
Responsabilidad criminal.
Jurisdicción disciplinaria.

CAPÍTULO III.

Prontuario ó Indicador general de los servicios que durante el año son llamados á prestar los Juzgados municipales.
Servicio trimestral.
Servicio bienal.
Acta de posesión del Juez municipal.
Idem del Fiscal municipal.
Propuesta para el nombramiento de Suplentes.
Resumen anual de los trabajos terminados en cada Juzgado.
Formularios de los trabajos periódicos que vienen obligados á prestar los Jueces municipales.
Resumen anual de Instrucciones practicadas en el Registro civil con la Realorden, Instrucción y Formulario.
Derechos Reales y transmisión de bienes con sus formularios.
Estados de los actos de Conciliación con formulario.
Sanidad, con sus formularios.
Visita al Registro Civil con sus formularios.
Idem id. explicaciones legales.
Estado trimestral de faltas con su formulario.
Estado mensual de faltas con su formulario.

CAPÍTULO IV.

Fiscales Municipales.

Responsabilidad de los Fiscales municipales.
Bastón.

Suplentes de Fiscales municipales.
Posesión y juramento.
Recusación de los Fiscales municipales.
Derechos cuando sustituyen á los Promotores Fiscales.
Responsabilidad fiscal.

CAPÍTULO V.

Secretarios de los Juzgados municipales.

Su nombramiento.
Circunstancias para desempeñar el cargo.
Propuestas.
Cesación.
Suspensión.
Incompatibilidades.
Dotación.
Suplentes de los Secretarios municipales.
Diligencias en que deben actuar.
Obligaciones de los Secretarios.
Archivos.
Libros y registros.
Aranceles.
Gastos de Secretaría.
Local.
Títulos para los Secretarios.
Licencias para ausentarse.
Secretarios de los ayuntamientos como Secretarios de Juzgado.
Reglamento para la provisión de Secretarios.
Expediente para nombramiento de Secretarios.
Expediente para la destitución de Secretarios.

CAPÍTULO VI.

Subalternos de los Juzgados municipales.

Denominación de los Subalternos.
Circunstancias para el Cargo.
Nombramiento y separación.
Obligaciones.
Mozos de extrados.
Retribución.
Alguaciles.

SEGUNDA PARTE.

Legislación en materia civil.

Asignaciones de la Familia Real.—Patrimonio.
Constitución de la Monarquía de 30 de Junio de 1876.
Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.
Ley adicional á la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 1882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden.
Ley de disenso paterno de 20 de Junio de 1862.
Ley del registro civil.
Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881.

TERCERA PARTE.

Legislación en materia criminal y penal.

Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.
Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.
Ley de Imprenta de 7 de Enero de 1879.
Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.
Real orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando el cumplimiento de la ley en cuanto á la veda, etc.
Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza.
Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que las infracciones en materia de caza, sean denunciadas ante los Jueces municipales.

CUARTA PARTE.

Casos prácticos y varios formularios.

Abintestatos.
Autopsias.
Actos de Conciliación.
Arrendamientos: Ley de las Córtes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de predios rústicos, restablecida por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836.
Ley de 9 de Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.
Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadáver.
Casa.—Caza de conejos.

Contratos.
Correos.
Cédulas personales.
Daños en propiedad ajena.
Daños por cercanías.
Disenso paterno.
Desahucio.—Sentencias de diferentes fechas aclaratorias sobre el desahucio.
Donaciones en Cataluña.
Embargos.—Por retenciones de sueldos para pago de cantidades que se reclaman en juicio verbal.
Enterramientos.—Casos en que podran verificarse antes de las 24 horas de la defunción.
Enjuiciamiento criminal.—Forma á que deben limitarse los médicos en las partes de reconocimiento de un herido.
Juicios de faltas.—Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873.
Juicios verales.—Medios de prueba.
Orden público.—Deberes de los Juzgados municipales en este punto.
Testamento.—Su definición y clases. Circunstancias de testadores y testigos.—Formularios.
Timbre del Estado.—Curso de las denuncias y de las reclamaciones dealzada, términos para la defensa etcétera.
Expedientes gubernativos para las concesiones disciplinarias en los Juzgados.
Formularios para la precaución de un abintestato.
Abogados.—Cuando es necesaria su intervención.
Aborto voluntario.—Penas en que incurre el que lo causare.
Absolución en confesión al casado civilmente.—Caso práctico.
Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptación de herencia.
Autos de inhibición por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliación.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Depósito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Destinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de información posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

ES YA UN NIÑO

La traslación de la acreditada OFICINA DE FARMACIA y LABORATORIO del DOCTOR MONGE á la calle del POSTIGO NÚM. 10,—BAJO y ENTRESUELOS. (Centro de la acera nueva.)

Instalación adecuada y artística.

Esmero, exactitud é integridad en el despacho.

SORIA-POSTIGO-10.

ISIDORO HERRERO SOLAN,

Procurador de los Tribunales de la Capital,

Ofrece sus servicios y habitación, Postigo, 7.

Para el servicio de la Casa y asistencia á un señor solo, con buenas referencias se necesita una señora sirvienta de unos 36 á 40 años que sepa su obligación.

Razon Alojeria de la Leona, Burgo de Osma.

CHOCOLATES SIN COMPETENCIA.

En la acreditada fábrica establecida en el Burgo de Osma hace 36 años por D. Antonio Rico Barron, hoy Rico Barron y Compañía, se hallan de venta desde 4 á 10 reales paquete.

Las condiciones especiales de esta fábrica hacen que ninguna otra pueda competir con ella en calidad, precios y descuentos para los espendedores.

Se arrienda el molino harinero de dos molares y limpia, con gran salto de agua y canales cerradas, titulado Alharides, sito entre el Burgo y Osma, que toma el agua del rio Ucero. Es de la propiedad de D. Antonio Rico Barron, vecino del Burgo.

El que quiera interesarse tratará con el dueño ó administrador, quienes dirán las condiciones.

A 10 RS. SEMANALES
sin mas anticipo
10 por 100 de descuento
AL QUE SE PAGA
Hilos de algodón, Torzales de seda, Aguja, Aceite, Piezas sueltas, y todos los accesorios para toda clase de costura.
ENSERANA GRATIS A DOMICILIO
SORIA
52, Colado, 52



LA PROPAGANDA

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICO, CIENCIAS Y LITERATURA

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, ptas. 1,50

Por un semestre. 3

Por un año. 5,50

PUNTOS DE SUSCRICION

En el Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta á cargo de don Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, calle de los Estudios, 3, 2.º—En Aranda, D. Eugenio Garcia, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medina-celi, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento y en Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.